

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.652/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.557/12 de 29 de Agosto de 2012, aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 082/2012, "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-443-LP12; Memorando N° 1.271/12 de 07 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que indica.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 082/2012, "**Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-443-LP12, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.557/12 de 29 de Agosto de 2012; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:
 - 1.1. Modifíquese el **Punto 9.1.15**, donde dice: "*punto 26*", debe decir "**punto 23**".
 - 1.2. Agréguese al final del **Punto 9.6**, antes del punto aparte, lo siguiente: "**salvo en lo que dice relación con la glosa.**".
 - 1.3. Agréguese al final del **Punto 13.2**, antes del punto aparte, lo siguiente: "**previa aprobación de la Serplac Regional o del Consejo Regional, según corresponda.**".
 - 1.4. Corrijase el **Punto 19.2**, el guarismo "\$500.00", agregando un cero más, quedando como sigue: "**\$500.000.-**".

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.652/2012.-)

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal